

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 5 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 5 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Industria Castaño del Robledo, S.A. instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Industria Castaño del Robledo, S.A.
Domicilio Social: Nuevo Parque Balneario, 16.
Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).
Actividad: Mayorista de productos alimenticios.
Expediente: 42/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a los normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de Diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Industria Castaño del Robledo, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta pesetas (4.120.430 ptas.), que representa el 22% de la inversión aprobada que asciende a dieciocho millones setecientos veintinueve mil doscientos veintiocho pesetas (18.729.228 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 5 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 11 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Ubeda de Estancia y Servicio, S.A. instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Ubedo de Estancia y Servicio, S.A.
Domicilio Social: C/ Nueva nº 47, 3º B.
Emplazamiento: Ubeda (Jaén).
Actividad: Construcción y explotación de un complejo hotelero.
Expediente: 33/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Ubeda de Estancia y Servicio, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos dos pesetas (44.984.902 ptas.), que representa el 16% de la inversión aprobada que asciende a doscientos ochenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesetas (281.155.639 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 11 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Benito Díaz Fernández, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Benito Díaz Fernández.
Domicilio Social: Cebadilla, 4.
Emplazamiento: Puebla de Guzmán (Huelva).
Actividad: Transporte.
Expediente: 41/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Benito Díaz Fernández, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesetas (1.479.960 ptas.), que represento el 30% de la inversión aprobada que asciende a cuatro millones novecientos treinta y tres mil doscientas pesetas (4.933.200 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 12 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa MACURSA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: MACURSA.
Domicilio Social: Dehesa Das Hermanas. Ctra. Santa Bárbara-Cabezas Rubias.
Emplazamiento: Santa Bárbara de Casas (Huelva).
Actividad: Explotación agropecuaria y fabricación de quesos.
Expediente: 47/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa MACURSA, con la debida fiscalización previa, una subvención de catorce millones novecientos ochenta mil ochocientos pesetas (14.908.800 ptas.), que representa el 24% de la inversión aprobada que asciende a sesenta y dos millones ciento veinte mil (62.120.000 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 12 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres Morón, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Talleres Morón, S.A.

Domicilio Social: Padre Marchena, 4.

Emplazamiento: Nerva (Huelva).

Actividad: Obtención de piezas de hierro fundido y reparación de automóviles.

Expediente: 48/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Talleres Morón, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón ochocientos ochenta y una mil doscientas noventa y cinco pesetas (1.881.295 ptas.), que representa el 15% de la inversión aprobada que asciende a doce millones quinientas cuarenta y una mil novecientos sesenta y tres pesetas (12.541.963 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 12 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Manuel González Arias, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Manuel González Arias.

Domicilio Social: Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n.

Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).

Actividad: Almacenamiento de materiales de construcción.

Expediente: 49/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Manuel González Arias, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil novecientos ochenta pesetas (1.465.980 ptas.), que representa el 20% de la inversión aprobada que asciende a siete millones trescientos veintinueve mil novecientos pesetas (7.329.900 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 12 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 14 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Construcciones y Depuraciones, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Construcciones y Depuraciones, S.A.

Domicilio Social: «Las Cañadas» de Campofrío.

Emplazamiento: Campofrío (Huelva).

Actividad: Fabricación de equipos e instalaciones para depuración de vertidos industriales, tratamiento de aguas y residuos urbanos.

Expediente: 44/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Construcciones y Depuraciones, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de diez millones doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (10.244.250 ptas.), que representa el 25% de la inversión aprobada que asciende a cuarenta millones novecientos setenta y siete mil pesetas (40.977.000 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 14 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo